



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND  
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CESCR/MAB/cr/rev.

Tema: Elección de miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2016

El Secretario General de las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985, reproducida en el Anexo I, y en particular, a sus párrafos b) y c), relativos al procedimiento para la elección de los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

De conformidad con el procedimiento establecido, “la mitad de los miembros del Comité se renovará cada dos años, teniendo en cuenta la necesidad de mantener una distribución geográfica equitativa”. En consecuencia, el mandato de los nueve miembros del Comité elegidos por el Consejo Económico y Social en el 2012, cuyos nombres figuran en el Anexo II, expirará el 31 de diciembre de 2016. El Consejo Económico y Social ha previsto celebrar la elección para estos puestos en abril 2016 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La lista con los nueve miembros restantes del Comité quienes continuarán su mandato hasta el 31 de diciembre 2018 figuran en el Anexo III.

De conformidad con la resolución 1985/17, el número total de puestos asignados a los Estados Partes pertenecientes al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe es de tres. Asimismo, el Consejo Económico y Social (en su decisión 2010/201 B, del 28 de abril de 2010) decidió que, con carácter excepcional, se asignaría el tercer puesto rotatorio del Comité al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe por un período de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2011 y que el mismo puesto se asignaría al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2015, y que este arreglo no se vería afectado por el número de ratificaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recibidas por los grupos regionales durante ese período de ocho años.

De los actuales miembros del Comité del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, las funciones de un experto llegarán a término, el 31 de diciembre de 2016 y el período de funciones de dos puestos terminará el 31 de diciembre de 2018. Por lo tanto, de acuerdo a la decisión 2010/201 B, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe tendría uno vacante que cubrir para el 1 de enero de 2017.

El párrafo b) de la resolución citada establece que los miembros del Comité “serán expertos de reconocida competencia en la esfera de los derechos humanos y actuarán a título personal, serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de los diferentes sistemas sociales y jurídicos”. Información sobre las Requisitos, responsabilidades y asignaciones relacionados con la membresía de los órganos creados en virtud de los tratados están contenidos en el Anexo IV.

El Secretario General, de conformidad con el inciso vi.) del apartado c) de la resolución 1985/17 del Consejo, tiene el honor de invitar al Gobierno de Su Excelencia a presentar una candidatura para miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con la información biográfica pertinente relativa a dicho candidato/a, conforme al formulario de candidatura adjunto, ver el Anexo IV. Las nominaciones deberán dirigirse al Secretario General, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Palais des Nations, 8-14 Avenue de la Paix, CH- 1211 Ginebra 10, Suiza, en un ejemplar impreso y en formato Microsoft Word al correo electrónico: [cescr@ohchr.org](mailto:cescr@ohchr.org) hasta el 09 de diciembre de 2015 a más tardar.

MAB

09 de septiembre de 2015